

Prosperidad
para todos

612732

Supersalud 

FI-PLAN-110810 -V4



Para responder a este documento, favor citar este número:

Bogotá D.C.

Doctor (a)
JOSE IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ
Representante Legal
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
KR QUINDIO # 25-54
ITUANGO, ANTIOQUIA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Por favor al contestar cite este número:	NURC 2-2011-097235
Fecha	28/12/2011 11:53 a.m.
Folios	2 Anexos:
Destino	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GENERACION Y GESTION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA SALUD
Copia	



Referencia:

**Publicación Estados Financieros
Cumplimiento Decreto 1018 De 2007**

Referenciado:

3-2011-022069; 3-2011-022995; 3-2011-024143

Respetado doctor (a):

Con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, y una vez adelantada la validación técnica de el sistema de información de la Superintendencia Nacional de Salud. La información reportada por esa entidad, relacionada con los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2010, la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, ordena la publicación del Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a diciembre 31 de 2010 comparados con el año 2009.

Lo anterior no constituye aprobación de los estados financieros, cuya competencia es exclusiva del máximo órgano de dirección de la entidad.

Adicionalmente esta publicación debe contener en los siguientes términos:

- Un encabezado que tenga como mínimo el Nombre de la Entidad, Nit, nombre del Estado Financiero (Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental), indicar que son estados financieros comparativos a diciembre 31 de 2010 y 2009 y cifras en miles de pesos.



- Publicación a dos dígitos.
- En miles de Pesos
- Firmados por el Representante Legal.
- Firma del Contador Público de la Entidad.
- Firma de Revisor Fiscal si está obligado a tener.
- Incluir la expresión "VIGILADO SUPERSALUD"

De otra parte, es claro que la Superintendencia Nacional de Salud en cumplimiento de sus funciones, puede adelantar evaluaciones y análisis sobre los estados financieros en cualquier momento e iniciar las actuaciones administrativas que considere pertinente.

Finalmente, le recuerdo que la publicación debe realizarse por un medio de amplia divulgación, de acuerdo con la estructura de archivos reportados a la Contaduría General de la Nación y cuya consulta sea de fácil comprensión (No es permitida la publicación en archivo plano u otros medios que no permitan su lectura), e informar a través de la copia del medio de publicación, dentro de los diez (10) días siguientes de haber realizado publicación. Es pertinente precisar que la publicación debe realizarse en forma independiente por Estado Financiero.

Esta comunicación está suscrita con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 002206 del 06 de septiembre de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.186 del 8 de septiembre de 2011.



Claudia Constanza Rivero Betancur
Superintendente Delegada Para La Generación Y Gestión
De Los Recursos Económicos Para La Salud

Elaboró: Claudia Lucero Ávila 28/12/2011
Proyectó: Martha Yolanda Rodríguez Galeano 28/12/2011
Revisó: Robert Pinzón Ronchaquirá
Trámite: salida
Observaciones: SIN OBSERVACIONES
No. Folios: 2